



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)



No. EXPEDIENTE

INVI-URG-LPN-0001-2017

No. DOCUMENTO

25 de septiembre de 2017

Página 1 de 2

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA
SUBSANABLE**

No. : **001**

A : **Todos los oferentes**

Asunto : **Solicitud de Subsanación de error u Omisión Subsanable**

Referencia : **Compra de materiales para reparación de 800 viviendas y construcción de 200 de casas a nivel nacional. No. INV-URG-LPN-0001-2017**

Por medio de la presente **EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA INVI** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane los siguientes errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

1. Compañías que deben actualizar sus estados de cuentas de los últimos 3 meses

- HAILA SRL
- LUNES SUPLIDORES DE OFICINA SRL
- EMPRESAS INTEGRADAS S.A.S
- RV IMPERIO ELECTRICO SRL
- ARGENTRA INTERCOMERCIAL SRL

NOTA: Estos deben estar certificados por un contador público autorizado.

2. Compañías que deben traer su declaración jurada.

- RV IMPERIO ELECTRICO SRL
- SOLUCIONES DE INGENIERIA DEL CARIBE SRL



Todos los oferentes tienen plazo hasta el 2 de octubre para realizar la entrega en el departamento de compras del instituto nacional de la vivienda INVI ubicado en la c/Pedro Henríquez Ureña Esq. Alma Mater

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para participar en este sorteo, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,



Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

